UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ADENDA No 1

INVITACIÓN CERRADA SECOP II

UPN-VAD-IC-002-2025

OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2025

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la convocatoria pública será realizada mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, procederá a adendar el proceso teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso a fin de garantizar las condiciones del proceso de la siguiente manera:

1. El numeral 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2) del proceso quedará así:

“ 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2)

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de máximo cinco (5) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección y cuyo objeto sea similar a la prestación del servicio de transporte terrestre.

NOTA 1: Los valores de los contratos aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV **(280,99 SMMLV)** certificados en el RUP.

El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA 02 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordarcon la información registrada en el RUP.

Nota: La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, cada uno de los contratos presentados deben cumplir al **menos con una (1)** de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas y en conjunto los contratos deben cumplir con todas las clasificaciones:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA No. 2 “Experiencia del Proponente”, relacionando los números de los consecutivos en el Registro Único de Proponentes correspondientes a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante requerida en el presente numeral.

2. El numeral 4.2.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del proceso quedará así:

“ 4.2.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Los proponentes deberán acreditar copia del plan estratégico de Seguridad Vial, y remitir la evidencia del cumplimiento de los reportes al SISI/PESV del mes de ENERO de 2025. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá allegar dicho plan estratégico y evidencia correspondiente.

4.2.3.2. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá anexar con su oferta, la Resolución de la capacidad transportadora vigente, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la Resolución de Capacidad Transportadora, expedida por el Ministerio de Transporte.

3. El numeral 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS del proceso quedará así:

“ 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Identificación Tributaria Actualizada	El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, **copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión de la vigencia 2025, fecha en la que se va a prestar el servicio, el cual debe contar con toda su información actualizada y vigente**. Cabe aclarar que la actividad económica registrada en este documento debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2014. Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.
Registro Único De Proponentes- Capacidad Financiera	El proponente deberá presentar el **Certificado de Registro Único de Proponentes** actualizado con información de estados financieros y con información en firme, **con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.** En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia. Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.
Indicadores Financieros	**INDICADORES FINANCIEROS.** Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2023**, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, presentados por los oferentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el oferente, a saber: **Capital de trabajo** El oferente debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso contrario, la oferta será calificada como **NO HABILITADA**. Se evaluará con la siguiente fórmula: CT = AC - PC (≥ 40% presupuesto oficial) Donde, CT= Capital de trabajo. AC= Activo corriente.

	PC= Pasivo corriente. Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. **Índice de liquidez** El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,20. En caso contrario, la oferta será calificada como **NO HABILITADA**. Se evaluará con la siguiente fórmula: LIQ. = AC / PC (>=1,20) Donde, LIQ = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país **Índice de endeudamiento** El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 86%. En caso contrario la oferta será calificada como **NO HABILITADA**. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula: E = Pasivo Total / Activo Total <= 86% Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

4. El numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del proceso quedará así:

“6.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo con el servicio previamente solicitado, con vehículos en perfectas condiciones técnico-mecánicas y documentación vigente:
   - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
   - Revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo.
   - Seguro todo riesgo.
   - Tarjeta de propiedad (licencia de transito).
   - tarjeta de operación de los vehículos.
   - Licencia de conducción acorde al vehículo a movilizar
2. Realizar recorridos en Bogotá y a nivel nacional, cuando sea requerido, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad al cronograma de las salidas académicas.
3. Prestar el servicio permanentemente y contar con un parque automotor suficiente y adecuado, que permita atender los servicios sin interrupción.
4. Suministrar a sus conductores los equipos de comunicación, elementos de protección personal, así como la herramienta y elementos básicos para atender emergencias, y requeridos por las autoridades de tránsito.

5. Realizar y certificar capacitaciones periódicas a sus conductores en temas de prevención vial, manejo preventivo y defensivo, mecánica básica, entre otros, en caso de ser requeridas por el Supervisor del contrato debe presentarlas junto con el informe mensual.
6. Realizar y certificar exámenes médicos laborales a sus conductores que permitían verificar un estado de salud física y mental favorable para el desarrollo de sus actividades, en caso de ser requeridas por el Supervisor del contrato debe presentarlas junto con el informe mensual.
7. Contar con personal idóneo y experimentado para el transporte de personas a nivel local y nacional.
8. Garantizar que los recorridos a nivel nacional y local realizados por sus conductores, cumplirán con las siguientes obligaciones:

   a. No movilizar pasajeros de la Universidad Pedagógica Nacional antes de las 6:00 a.m. ni después de las 7:00 p.m. (En caso de cambio de horarios este debe contar con la autorización del supervisor del contrato)
   b. No permitir el consumo de alimentos, licor, o alucinógenos dentro de los vehículos, y realizar las paradas necesarias acorde a los tiempos de recorrido.
   c. No movilizar personas que no cuenten con el Carné del Universidad, Cédula, o cualquier documento que garantice su vinculación con la Universidad Pedagógica Nacional.
   d. No movilizar personas ajenas a la Universidad.
   e. No recoger pasajeros (estudiantes, docentes, funcionarios) en lugares diferentes a los acordados con el Supervisor del Contrato o quien este designe.
   f. No conducir bajo el efecto del alcohol o sustancias alucinógenas
   g. No conducir sin haber descansado lo suficiente o después de largas jornadas laborales.
      Nota: El contratista deberá hacer entrega de la autorización para laborar horas extras la cual tiene una vigencia de dos años, y debe renovarse cada seis meses en cumplimiento a la Resolución No 3031 de 2023 del Ministerio del Trabajo.

9. El Contratista se obliga para con la Universidad a prestar los servicios de transporte que no estén incluidos dentro de la propuesta y programación de salidas académicas inicialmente, y deben ser cotizados en concordancia con la oferta económica.
10. El Contratista se obliga para con la Universidad a prestar los servicios de transporte que se requieran ajustar y/o modificar de la propuesta y programación de salidas académicas inicialmente, y deben ser cotizados en concordancia con la oferta económica.
11. Revisión Mutua. El conductor debe revisar junto con el profesor de la salida de campo y el guarda de seguridad de turno del parqueadero el FOR037GSS - FORMATO LISTA PASAJEROS QUE ASISTEN A SALIDAS DE CAMPO ACADEMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, al momento de abordar el vehículo para garantizar que los presentes estén inscritos en el listado y adicionalmente que se cumpla con mínimo del 70% de los pasajeros para poder realizar dicha salida; Por lo anterior, si no se cumple con el mínimo del 70%, el conductor asignado debe informar inmediatamente a la gestora de transporte de la Universidad, quien a su vez reportará a la Subdirección de Servicios Generales, al Director del Departamento y a las personas a que dé lugar, confirmando que no será efectuada la salida de campo.
12. El contratista se obliga a tener atención personalizada 24 horas con la Universidad.
13. Presentar y ejecutar el plan de capacitación del personal, el cual debe incluir los siguientes temas: Rutas de atención en violencias basadas en género y formación en derechos humanos, inclusión, diversidad y género.
14. Conocer el Protocolo de Violencia Basada en Genero de la UPN a fin de activar las rutas de atención en caso de requerirse.

5. La Universidad informa que se actualizaron y se publicaran nuevamente los siguientes anexos y formatos:

- Anexo No. 2: Especificaciones Técnicas
- PROFORMA No. 3 – Propuesta Económica

6. El Anexo No 4 CRONOGRAMA proceso quedará así:

ANEXO No. 4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de Invitación Cerrada	Viernes 7 de marzo de 2025	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia y Resolución de Apertura del proceso	Viernes 7 de marzo de 2025	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia- Virtual.	Lunes 10 de marzo de 2025 – 03:00 p.m.	Virtual a través de la plataforma ZOOM. Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II se informará el link correspondiente a los interesados. El representante legal debe enviar a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la autorización para participar máximo dos apoderados de la empresa en la audiencia virtual. La carta de autorización debe relacionar nombres completos, número de cédula, número de celular, nombre de la empresa proponente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural y correo electrónico.
Fecha límite para presentación de observaciones	Miércoles 12 de marzo de 2025 a las 07:00 p.m.	Estas deben enviarse mediante el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las Observaciones de los Términos de Referencia	Viernes 14 de marzo de 2025	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección	Miércoles 19 de marzo de 2025 a las 3:00 p.m.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas e informe de prestación de ofertas	Miércoles 19 de marzo de 2025 a las 3:10 p.m.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Informe de Evaluación de las propuestas	Lunes 24 de marzo de 2025.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Miércoles 26 de marzo de 2025 a las 03:00 p.m.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a Observaciones de las Evaluaciones	Viernes 28 de marzo de 2025	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de adjudicación	Lunes 31 de marzo de 2025	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.	Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co